



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 359-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 231-2015-SGLP-GGA/MDPP de la Subgerencia de Limpieza Pública, mediante el cual adjunta el Proyecto del TUSNE de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Memorandum N° 660-2015-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 174-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 328-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, otorgándoles potestad para Administrar sus bienes y rentas de conformidad a lo establecido en el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el artículo 32 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal";

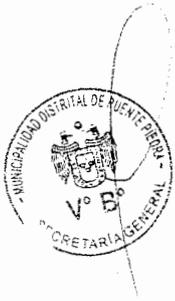
Que, según el Artículo 37, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 02 de Mayo de 2015 se "Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2015-MDPP-ALC publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 21 de Mayo de 2015 se "Adecua el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad a la nueva Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza N° 257-MDPP";

Que, mediante Memorandum N° 660-2015-GGA/MDPP la Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el TUSNE de servicios no exclusivos relacionados con el Cementerio Municipal a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública;

Que, mediante el Informe N° 174-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a su competencia funcional, remite la propuesta de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad considerando la inclusión de los servicios que brinda el Cementerio Municipal a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública;





Que, mediante Informe N° 328-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión encontrándose conforme el Proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos presentado con el Informe N° 174-2015-GPP/MDPP;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC, incorporando los servicios del Cementerio Municipal a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, según Anexo que forma integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, su difusión a través del portal web institucional y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública, proceder de acuerdo a su competencia.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE





TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

SERVICIOS	REQUISITOS	FORMA DE PAGO	IMPORTE DE PAGOS	IMPORTE DE SERVICIO	IMPORTE DE COLECCIÓN DE IMPUESTOS	
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA						
1	SERVICIO DE RECOJO DE DESMONTE	- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde - Pago del derecho	por M3 pago único, si es menor a 12 m3	8.00 80.00	0.21% 2.08%	Aprueba : Gerencia de Gestión Ambiental
2	SERVICIO DE INHUMACION Y/O EXHUMACION	- Solicitud dirigida al Alcalde - Copia de DNI del familiar directo - Certificado o acta de defunción - Autorización DISA (exhumación o traslado) - Constancia actualizada de sepultura (exhumación o traslado) - Pago del derecho	Sepultura tierra Sepultura nicho Traslado de restos humanos Construcción de nicho (gruta) Constancia de inhumación o exhumación Colocación de lápida, reja o mayólica	95.00 115.00 110.00 120.00 15.00 30.00	2.47% 2.99% 2.86% 3.12% 0.39% 0.78%	Aprueba : Gerencia de Gestión Ambiental
3	CESION DE USO DE NICHOS ADULTOS	- Solicitud dirigida al Alcalde - Copia de DNI del familiar directo - Certificado o acta de defunción - Autorización DISA (exhumación o traslado) - Constancia actualizada de sepultura (exhumación o traslado) - Pago del derecho	Primer nivel Segundo nivel Tercer nivel Cuarto nivel Quinto nivel	1,300.00 1,400.00 1,400.00 1,100.00 1,000.00	33.77% 36.36% 36.36% 28.57% 25.97%	Aprueba : Gerencia de Gestión Ambiental
4	CESION DE USO DE NICHOS NIÑOS	- Solicitud dirigida al Alcalde - Copia de DNI del familiar directo - Certificado o acta de defunción - Autorización DISA (exhumación o traslado) - Constancia actualizada de sepultura (exhumación o traslado) - Pago del derecho	Primer nivel Segundo nivel Tercer nivel Cuarto nivel Quinto nivel	460.00 510.00 510.00 460.00 430.00	11.95% 13.25% 13.25% 11.95% 11.17%	Aprueba : Gerencia de Gestión Ambiental
5	EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE USO DE NICHOS (Adultos y niños)	- Solicitud dirigida al Alcalde - Copia de DNI del familiar directo - Certificado o acta de defunción - Copia del recibo de pago de derecho de entierro - Informe técnico social de la Gerencia de Desarrollo Humano (asistencia social) - Valor de la exoneración				Aprueba : Concejo Municipal

